



Constancia Secretarial. (06/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de junio de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de Sustanciación
Impugnación e investigación póstuma de maternidad
860013110001 2017 00233 00**

Mocoa, Putumayo, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que obra memorial signado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicitó se ordene el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Luz Mery Hurtado, para que intervengan en el asunto; sin embargo, se constata que el proceso en referencia de impugnación e investigación póstuma de maternidad ya fue terminado por desistimiento tácito mediante proveído debidamente ejecutoriado del 9 de julio de 2019 (fl.70 y 71 – A. 01), sin que se haya propuesto recurso contra la decisión, por lo tanto resulta imposible acceder a la solicitud toda vez que el asunto ya se encuentra concluido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Luz Mery Hurtado, para que intervengan en el asunto, formulada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f759831bcad4ae8c8263a160f046afc07ca6b0db10a32c69b2715c5bc72e1820**

Documento generado en 06/06/2022 06:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>